

RESOLUCION 112/2021, de 26 abril, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se nombran los miembros del Tribunal de la especialidad de Italiano, idioma castellano, de los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 313/2020, de 22 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

El apartado 1 de la Base Sexta del Título I de dicha Resolución, dispone que la selección de las personas aspirantes será realizada por los Tribunales y, en su caso, por las Comisiones de Selección. Mediante Resolución de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente se nombrarán Tribunales distintos para cada especialidad e idioma, cuya composición será objeto de publicación en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es) en la reseña de la convocatoria.

El apartado 2 de la Base Sexta del Título I de dicha Base establece que los Tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo o en situación de servicios especiales para la formación de los Cuerpos docentes o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al servicio de la Administración Educativa en número igual a cinco.

Asimismo, el citado apartado dispone que los Tribunales estarán integrados por:

- Un Presidente, designado directamente por el Departamento de Educación.

- Cuatro vocales, designados mediante sorteo público de entre el personal funcionario titular o adscrito a la especialidad y en su caso, idioma correspondiente que se encuentren en servicio activo.

Excepcionalmente y por causas justificadas, se podrá solicitar de otras Administraciones Educativas que propongan funcionarios de la especialidad correspondiente para formar parte de estos Tribunales, o se podrán completar éstos con funcionarios de otra especialidad, o nombrar un solo Tribunal para varias especialidades, pudiendo designarse en estos casos asesores especialistas.

El apartado 11 de la mencionada Base dispone que los miembros de los Órganos de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo Cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas, éstas deberán acreditarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la Resolución de nombramiento, por el mismo conducto por el que se ha recibido dicha notificación.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a propuesta del Tribunal Coordinador, valorará las causas de abstención, recusación o dispensa que se aleguen y comunicará a las personas interesadas la estimación o desestimación de sus solicitudes. Frente a la decisión adoptada no cabe recurso alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Sexta del Título I del procedimiento selectivo de ingreso, con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, si es preciso, dictará Resolución por la que se nombrará a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición, por alguna de las causas previstas o por causas de fuerza mayor. Dicha Resolución se publicará en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es) en la reseña de la convocatoria:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/8989/Concurso-oposicion-al-Cuerpo-de-Profesores-de-Escuelas-Oficiales-de-Idiomas](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/8989/Concurso-oposicion-al-Cuerpo-de-Profesores-de-Escuelas-Oficiales-de-Idiomas)

Por todo lo expuesto, procede efectuar el nombramiento de los miembros del Tribunal de la especialidad de Italiano, idioma castellano, de los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a plazas del

ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

La presente Resolución y su Anexo se publicarán en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es) en la reseña de la convocatoria el día 28 de abril de 2021.

En consecuencia, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Nombrar a los miembros del Tribunal de la especialidad de Italiano, idioma castellano, de los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado mediante 313/2020, de 22 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, cuya composición figura en el Anexo de la presente Resolución.

2º Significar que el plazo para abstenerse será de cinco días hábiles desde la notificación de la presente Resolución a los miembros del Tribunal. Tanto la recusación como la abstención, deberán realizarse obligatoriamente a través del botón "tramitar" disponible en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es) en la reseña de la convocatoria, con aportación, en su caso, de la documentación que acredite los motivos.

3° El Tribunal designado mediante la presente Resolución tendrá las funciones que les atribuye la Resolución 313/2020, de 22 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4° De conformidad con el artículo 1 del Decreto Foral 202/1991, de 16 de mayo, y con el artículo 8, punto 3, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los Órganos de Selección tiene carácter obligatorio, correspondiendo a los miembros de los Tribunales las compensaciones que se fijan en el Decreto Foral mencionado.

5° Contra la presente Resolución, las personas interesadas pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

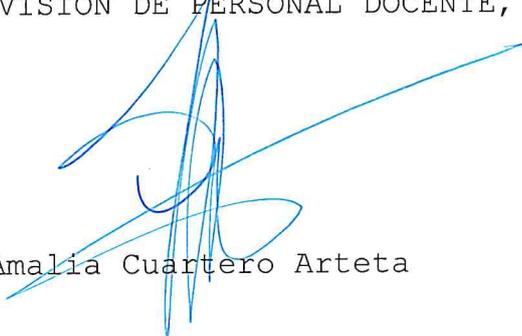
6° Publicar la presente Resolución y su Anexo en el en la página Web [www.navarra.es](http://www.navarra.es) en la reseña de la convocatoria el día 28 de abril de 2021.

7° Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a la Sección de

Asistencia Jurídica, al Tribunal Coordinador, y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN  
Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta